



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

7863 CONVOCATORIA AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VEINTIOCHO (28) PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DE LAS CUALES DIECISIETE (17) DEL TURNO LIBRE ORDINARIO POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGOS 1.3.021.14, 1.3.021.15, 1.3.021.16, 1.3.021.19, 1.3.021.27, 1.3.021.35, 1.3.021.42, 1.3.021.46, 1.3.021.47, 1.3.021.53, 1.3.021.57, 1.3.021.60, 1.3.021.21, 1.3.021.61, 1.3.021.05, 1.3.021.29 Y 1.3.021.52 Y ONCE (11) DEL TURNO DE MOVILIDAD (CÓDIGOS 1.3.021.70, 1.3.021.74, 1.3.021.76, 1.3.021.88, 1.3.021.93, 1.3.021.97, 1.3.021.72, 1.3.021.83, 1.3.021.58, 1.3.021.62 Y 1.3.021.75).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

En todo lo no previsto en estas bases, se atenderá específicamente a lo dispuesto en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Además, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y demás normas de aplicación.



BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que figuran en el encabezado, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, y en el grupo C1 de titulación.

De las plazas convocadas, dieciocho corresponden a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 (códigos 1.3.021.14, 1.3.021.15, 1.3.021.16, 1.3.021.19, 1.3.021.27, 1.3.021.35, 1.3.021.42, 1.3.021.46, 1.3.021.47, 1.3.021.53, 1.3.021.57, 1.3.021.60, 1.3.021.70, 1.3.021.74, 1.3.021.76, 1.3.021.88, 1.3.021.93 y 1.3.021.97), cuatro a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 (códigos 1.3.021.21, 1.3.021.61, 1.3.021.72 y 1.3.021.83), y seis a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 (códigos 1.3.021.05, 1.3.021.29, 1.3.021.52, 1.3.021.58, 1.3.021.62 y 1.3.021.75).

De conformidad con la Disposición Transitoria Séptima (medidas correctoras de la desigualdad de género en los cuerpos de policía local) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en su nueva redacción redactada por el artículo 2 del D. Ley 10/2020, de 24 de julio, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y resultando que, en la actualidad, el número de mujeres en la plantilla de la policía local de este Ayuntamiento no alcanza el 40% de la misma, se realiza una reserva del 30% de las plazas ofertadas del turno libre para mujeres, por lo que corresponde a éste una reserva de cuatro plazas.

La adjudicación de vacantes a que se refiere el párrafo anterior se realizará siguiendo una lista única final de aspirantes, en las que figurarán por orden de puntuación obtenida todo el conjunto de aprobados. En primer lugar, se adjudicarán las plazas objeto de reserva de la convocatoria, comenzando por la aspirante que haya obtenido mayor puntuación y en orden decreciente. Una vez efectuada la adjudicación de plazas objeto de reserva, se procederá a adjudicar el resto de plazas ofertadas, en orden de mayor a menor puntuación en la lista única final de aprobados. En el caso de que, en cualquiera de los turnos, no existiese aprobadas suficientes para su provisión, las plazas no quedarán desiertas, la reserva legal especificada finalizará sus efectos, asignándose las plazas por el orden de la lista única final de aprobados.

Las plazas correspondientes al turno de movilidad que quedaran desiertas, incrementarán las vacantes a cubrir por el turno libre, manteniendo el porcentaje específico del cupo de reserva de medida correctora de género.

Deberán añadirse a las plazas convocadas las vacantes que se hubieran producido hasta la celebración de la última de las pruebas de la convocatoria, siempre que haya sido incluidas en Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las



bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las bases genéricas y los siguientes:

Turno libre:

- Tener la nacionalidad española.
- No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller o técnico o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Comprometerse, mediante declaración responsable, a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).
- No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos en el anexo II a este decreto.
- Tener una altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.

Turno de movilidad:

- Ser personal funcionario de carrera de administración especial de la categoría que se convoca, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, de cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana.
- Haber prestado servicios efectivos en puestos ocupados en propiedad durante al menos dos años, como personal funcionario de carrera con la categoría desde la que se concurra.
- Que no haya sido suspendida en sus funciones ni inhabilitada por resolución firme para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de la persona aspirante.



- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores establecido en el Real decreto 818/2009.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañarán además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- b) Originales o fotocopias compulsadas de los méritos que se tengan que valorar en la fase de concurso, si procede, para el turno de movilidad. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

Además, en el momento de la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud y la falta de pago total o parcial de la tasa.

BASE QUINTA. Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidencia: Quien ostente la jefatura del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcoy, o de cualquier otro cuerpo de la policía local de la Comunidad Valenciana.
- Secretaría: Quien ostente la de la Corporación o persona funcionaria de carrera en quien delegue.



Vocalías:

- Dos vocales a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- Un vocal perteneciente a cualquier cuerpo de policía local de la Comunidad Valenciana.

Todos los miembros serán designados con sus respectivos suplentes.

El personal miembro del cuerpo de la Policía Local que se nombre deberá ser funcionario de carrera y tener una antigüedad de al menos tres años, y poseer la misma categoría profesional o una superior a la de las plazas convocadas.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas en que así se determine, especialmente para las psicotécnicas, médicas, de aptitud física y de conocimiento del idioma valenciano. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección del turno libre:

Las pruebas selectivas que se convocan constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Aptitud física. Carácter obligatorio y eliminatorio.

En primer lugar se realizará la comprobación del requisito de altura, señalado en estas bases.

Asimismo, se aportará certificado médico oficial cuyo modelo está previsto en el anexo VIII del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de agente, que tendrá una validez de 90 días desde su expedición. La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso de selección.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que ponga de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, que se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell.

La calificación será de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica. Carácter obligatorio y eliminatorio.

Constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y será realizada



de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell.

El resultado de la prueba será de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Test. Carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora, sobre el temario que figura como anexo a estas bases.

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo, teniendo en cuenta que la puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula: $(\text{aciertos} - [\text{errores}/3])$.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica. Carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar una serie de preguntas sobre el planteamiento de un caso sobre el temario recogido en el anexo de estas bases, con una duración de una hora, que fijará el tribunal antes de la realización del ejercicio. Se valorará especialmente el conocimiento de la normativa aplicable, y la capacidad de relacionar prácticamente el caso planteado con el contenido teórico del temario.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. La valoración de este ejercicio se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 20 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

Quinto ejercicio: Valenciano. Carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en traducir del valenciano al castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos, y puntuará el 50 % de los puntos para cada traducción.



Sexto ejercicio: Reconocimiento médico. Carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecido en el anexo II, apartado A) del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell.

La calificación de la prueba será de apto o no apto.

BASE SÉPTIMA. Procedimiento de selección del turno de movilidad.

Previamente a la valoración de los méritos del concurso de movilidad, las personas aspirantes deberán superar la prueba psicomédica, que consistirá en un reconocimiento médico y una prueba psicoténica.

Reconocimiento médico. Carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecido en el anexo II, apartado B) del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell.

La calificación de la prueba será de apto o no apto.

Prueba psicotécnica. Carácter obligatorio y eliminatorio.

Constará de un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional de la persona aspirante, y será realizada de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell.

El resultado de la prueba será de apto o no apto.

Valoración de Méritos. Carácter obligatorio y no eliminatorio.

Se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

BASE OCTAVA. Relación de aprobados y provisión de plazas.

El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder del número de plazas convocadas.

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento, en primer lugar, del turno de movilidad. En caso de empates, se adjudicará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación. Si persistiera el empate, se atenderá a la fecha de ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, adjudicándose el puesto a la persona solicitante de mayor antigüedad. Por último, si persistiera el empate, la plaza se adjudicará a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.



A continuación, se realizará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados del turno libre. En caso de que se produzcan empates, se dirimirán en primer lugar por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (prueba práctica).

Los aspirantes del turno libre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberán superar un curso de carácter selectivo de contenido teórico-práctico, a celebrar en el IVASPE, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 noviembre del Consell, así como el periodo de prácticas que establece el art. 10.1 del citado Decreto. Durante la realización del curso teórico-práctico las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones del puesto al que aspiran.

BASE NOVENA. Incidencias:

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba de los aspirantes, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, motivadamente y por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE DÉCIMA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.



ANEXO: Temario del turno libre

Grupo I. Derecho constitucional

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. El Poder legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.

Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno: Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder judicial: Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo: procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las competencias. Administración de Justicia. Síndic de greuges. Sindicatura de comptes. Consell Jurídic Consultiu. Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y su competencia. El ordenamiento jurídico de la Unión y su aplicación en España.

Grupo II. Derecho penal

Tema 11. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.



Tema 12. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 13. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 15. Delitos contra la seguridad vial: conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Velocidad excesiva. Conducción temeraria. Conducción sin permiso. Negativa al sometimiento de pruebas legalmente establecidas. Creación de grave riesgo para la circulación. Omisión del deber de socorro en accidente de tráfico.

Tema 16. Violencia doméstica y de género: infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 18. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

Grupo III. Policía judicial y administrativa

Tema 19. Ley de enjuiciamiento criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y registro en lugar cerrado. Inspección ocular.

Tema 20. Ley de enjuiciamiento criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida: plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas Corpus: concepto y procedimiento para solicitud.



Tema 21. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 22. Policía Administrativa: Competencias municipales en: control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de videocámaras en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Grupo IV. Régimen local

Tema 23. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las concejalías.

Tema 24. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 25. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a ordenanzas y reglamentos. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 26. La función pública local. El personal al servicio de las Administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.

Grupo V. Policía

Tema 27. Principales infracciones y sanciones de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana L.O 4/2015. Competencia para sancionar. Regulación básica sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 28. La Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 29. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (I). Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de Policía Local. Deberes y derechos.



Tema 30. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (II). La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE): definición, funciones y competencias. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE): definición, funciones y competencias.

Tema 31. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

Grupo VI. Policía de Tráfico y Movilidad

Tema 32. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento general de circulación: normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 33. Reglamento general de conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Requisitos para la obtención. Pérdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento general de vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 35. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 36. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Infracciones administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control.

Tema 37. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.

Grupo VII. Ciencias sociales

Tema 38. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones. El tráfico de seres humanos. La trata de personas.

Tema 39. Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género.

Tema 40. Menores infractores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar. Menores en situación de riesgo y desprotección infantil.



Alcoy, 27 de octubre de 2025.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez